

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 250 /

ARICA, 30 SEP 2010

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el oficio ordinario N° 1430 del 13.12.2006 y en el Ord. N° 597 de fecha 05.06.2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes de propiedad de Serviu.
- b) La Resolución Afecta N° 689 de fecha 26.12.2006 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los Serviu Regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución N° 1600 del 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República”;
- d) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 52 del 28 de abril del 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1) El oficio Ord. N° 1285 de fecha 10 de septiembre de 2010 del Director de Serviu de Arica y Parinacota, en que se solicita autorización para enajenar a título gratuito el siguiente sitio que se señala a continuación a favor del Fisco de Chile:

Sitio N° 50, Rol N° 1255-4, ubicado en la Avenida José Manuel Balmaceda N° 2420, del Loteo José Manuel Balmaceda, de la ciudad de Arica, inscrito a mayor cabida a Fojas 4218 N° 3195 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2009, singularizado en el Plano archivado en el citado Conservador bajo el N° 53 del año 1987.

- 2) El Ord. N° 634 de fecha 18 de mayo de 2010 del Director de Serviu en el que se adjunta ficha técnica del sitio señalado precedentemente.
- 3) La Tasación del sitio ya señalado suscrito por la arquitecto del Serviu regional, Srta. Claudia Bustos Carpio;

- 4) El certificado de Avaluo Fiscal de dicho terreno;
- 5) El Plano del sitio señalado precedentemente emanado del Departamento Técnico de la oficina de terrenos del Serviu de Arica y Parinacota que da cuenta de la ubicación del sitio que se pretende enajenar;
- 6) El Título de dominio del Serviu regional sobre el sitio en cuestión, que rolan a fojas 4218 N° 3195 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2009;
- 7) Que éste terreno fue declarado prescindible mediante resolución conjunta N° 124 de la Seremi de Vivienda y N° 429 de SERVIU ambos de la región de Arica y Parinacota de fecha 01 de junio de 2010.
- 8) Que el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaria Regional Ministerial, mediante informe N° 14 de fecha 22 de septiembre de 2010 indica que de acuerdo a Instrumento de Planificación Territorial vigente informa favorablemente la transferencia del terreno individualizado, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

RESOLUCION:

AUTORIZASE la enajenación, a titulo gratuito del inmueble singularizado en el numero 1) del considerando de la presente resolución a favor del Fisco de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


KVR/ LAF/laf
- Serviu Arica y Parinacota
- Unidad Jurídica
- Auditoria Interna
- Oficina de Partes

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes


Ministro de Fe